



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 19 de Julio, 2006

Número 81

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Ministerio de Fomento: Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles* 2

*Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncios* 7

### Administración Local

*Ayuntamientos de: Albacete, Chinchilla, Elche de la Sierra y Navas de Jorquera* 8

### Administración de Justicia

*Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete* 28

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### Area de Industria y Energía

##### ANUNCIOS

Anuncio de la Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones "Addenda I al Gasoducto Alcázar de San Juan-Villarrobledo" y sus instalaciones auxiliares, que discurre por la provincia de Albacete.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada. que se detalla a continuación:

–Peticionario: Enagas, S.A. con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Paseo de los Olmos, nº 19, C.P. 28005.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la "Addenda I al Gasoducto Alcázar de San Juan-Villarrobledo" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Albacete.

–Descripción de las instalaciones: La Addenda consiste en la modificación del diámetro de la tubería en la totalidad del trazado. Se modifica el diámetro de la tubería de 32" a 36", manteniéndose, según la especificación API 5L, la calidad del acero grado X-70. Las tuberías en el interior de las posiciones se adecúan al nuevo diámetro de 36". La posición K-48.03, en el término municipal de Villarrobledo, pasa a ser de derivación sin trampa de rascadores.

–Presupuesto: Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve euros con dos céntimos (657.679,02 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Albacete, avda. de España, 7 (C.P. 02071), y se pueden presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Albacete, 22 de junio de 2006.–El Jefe del Area de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

•14.987•

Anuncio de la Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones "Addenda I al Gasoducto Villarrobledo-Albacete" y sus instalaciones auxiliares, que discurre por la provincia de Albacete.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

–Peticionario: Enagas, S.A. con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle Paseo de los Olmos, nº 19, C.P. 28005.

–Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la "Addenda I al Gasoducto Villarrobledo-Albacete" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Albacete.

–Descripción de las instalaciones: La Addenda consiste en la modificación del diámetro de la tubería en la

totalidad del trazado. Se modifica el diámetro de la tubería de 32" a 36", manteniéndose, según la especificación API 5L, la calidad del acero grado X-70. Las tuberías en el interior de las posiciones se adecúan al nuevo diámetro de 36". Se instalará trampa de rascadores en la posición K.48.04 situada en el término municipal de Villarrobledo, y se modifican las posiciones de Derivación y Seccionamiento en las posiciones K.48.05 en el término municipal de La Roda y K. 48.06 en el término municipal de Albacete. Se modifica igualmente la acometida eléctrica de la posición K.4806.

–Presupuesto: Cuatro millones trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta euros (4.338.530€).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Albacete, avda. de España, nº 7 (C.P. 02071), y se puedan presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Albacete, 22 de junio de 2006.–El Jefe de Area de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

•14.988•

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Dirección General de Ferrocarriles

#### ANUNCIO

Resolución del 3 de julio de 2006 de la 1ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Constructivo "Línea Chinchilla-Cartagena. Tramo Minateda-Cieza. Variante de Camarillas. Actuaciones de mejora. Plataforma".

El Proyecto Constructivo "Línea Chinchilla-Cartagena. Tramo Minateda-Cieza. Variante de Camarillas. Actuaciones de mejora. Plataforma" está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta 1ª Jefatura de construcción (plaza de Los Sagrados Corazones nº 7. 28071 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del

Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar el día y las horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados:

<i>Término municipal</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
CIEZA	12 de septiembre de 2006	9:30-16:30 h
HELLIN	13 de septiembre de 2006	9:30-11:50 h

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Cieza y Hellín, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

#### TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA

Día 12 de septiembre de 2006

<i>Nº Finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/Domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Superficie O. Temporal m²</i>	<i>Polígono Parcela</i>
CZ-057	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	25.415	0	0	1/82
CZ-058	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	7.866	0	0	24/2
CZ-058-bis	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	2.329	0	0	24/118
CZ-060	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	13.037	0	0	24/4
CZ-061	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	12.782	0	0	24/99
CZ-062	09:30	Agrícolas Pony, S.L. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	13.960	1.020	1.969	24/109
CZ-069	11:30	Alcázar Pagán, Luis Enrique San Antonio, 5 - 3º A 02001 Albacete	2.505	0	0	25/20
CZ-030	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	3.108	0	0	1/17
CZ-030-bis	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	10.597	0	0	1/18
CZ-031	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	7.569	0	0	1/19
CZ-033	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	387	0	0	1/23
CZ-034	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	11.532	0	0	1/22
CZ-036	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	28.499	0	0	1/21
CZ-038	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	194	0	0	1/32
CZ-040	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	11.684	0	0	1/34

<i>Nº Finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/Domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Superficie O. Temporal m²</i>	<i>Polígono Parcela</i>
CZ-041	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	3.272	0	0	1/42
CZ-043	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	8.202	0	0	1/38
CZ-044	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	25	0	0	1/39
CZ-046	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	1.855	0	0	1/40
CZ-048	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	9.642	0	0	1/52
CZ-050	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	46.812	2.159	1.925	1/54
CZ-052	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	1.889	0	0	1/56
CZ-053-bis	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	4.204	0	0	1/256
CZ-054	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	11.450	0	0	1/72
CZ-061-bis	16:30	Ayuntamiento de Cieza Plaza Mayor, 1 30530 Cieza (Murcia)	0	0	393	24/103
CZ-049	11:50	Candel Miñano, Jesús Escultor Roque López, 2 30008 Murcia	1.954	0	0	1/51
CZ-062-bis	12:10	El Puntal Agraria, S.A. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	29.254	2.505	3.070	24/63
CZ-063	12:10	El Puntal Agraria, S.A. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	22.844	1.910	3.592	24/59
CZ-064	12:10	El Puntal Agraria, S.A. Paraje Carrichosa-Las Ramblas 30530 Cieza (Murcia)	17.516	0	388	24/52
CZ-065	09:30	Frutas Maripi, S.L. Párroco Sáez Hurtado, 13 30559 Abarán (Murcia)	29.253	1.142	2.729	24/51
CZ-066	09:30	Frutas Maripi, S.L. Párroco Sáez Hurtado, 13 30559 Abarán (Murcia)	11.019	0	0	24/50
CZ-067	09:30	Frutas Maripi, S.L. Párroco Sáez Hurtado, 13 30559 Abarán (Murcia)	6.246	0	0	24/49
CZ-072	09:30	Frutas Maripi, S.L. Párroco Sáez Hurtado, 13 30559 Abarán (Murcia)	380	0	0	24-/48
CZ-060-bis	13:10	García Espinosa, José Antonio Pb. Isso-Placeeta, 10 02420 Isso -Hellín (Albacete)	0	0	20.000	24/112
CZ-071	10:45	Giménez Villegas, Rafael Fulgencio Serra, 39 30530 Cieza (Murcia)	1.801	0	0	25/7

<i>Nº Finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/Domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Superficie O. Temporal m²</i>	<i>Polígono Parcela</i>
CZ-035	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	8.109	0	0	1/25
CZ-051	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	8.494	0	0	1/55
CZ-051-bis	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	1.335	0	0	1/57
CZ-052-bis	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	314	0	0	1/63
CZ-053	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	3.532	0	0	1/62
CZ-054-bis	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	5.898	0	0	1/64
CZ-055	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	1.938	0	0	1/73
CZ-056	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	1.797	0	0	1/80
CZ-059	16:30	González Gil, Francisco San Sebastián, 31 30530 Cieza (Murcia)	5.855	0	0	1/67
CZ-068	12:10	Hortelano Lucas, Pascual Daoiz y Velarde, 22 30530 Cieza (Murcia)	3.818	0	0	24/101
CZ-032	12:30	Marín-Blázquez Pérez, M <sup>a</sup> Piedad Cánovas del Castillo, 9 30530 Cieza (Murcia)	3.847	0	0	2/116
CZ-070	12:50	Ramírez Camacho, Manuela Puente Tocinos- Ermita Vieja, 16 30006 Murcia	4.960	0	0	41/2
CZ-037	11:10	Turpin Salmerón, Sixto Antonio Plaza Maza, 3 18830 Huéscar (Granada)	3.790	0	0	1/29
CZ-039	11:10	Turpin Salmerón, Sixto Antonio Plaza Maza, 3 18830 Huéscar (Granada)	6.994	0	0	1/33
CZ-042	11:10	Turpin Salmerón, Sixto Antonio Plaza Maza, 3 18830 Huéscar (Granada)	3.076	0	0	1/41
CZ-045	11:10	Turpin Salmerón, Sixto Antonio Plaza Maza, 3 18830 Huéscar (Granada)	104	0	0	1/36
CZ-047	11:10	Turpin Salmerón, Sixto Antonio Plaza Maza, 3 18830 Huéscar (Granada)	7.251	0	0	1/53

## TERMINO MUNICIPAL DE HELLIN

Día 13 de septiembre de 2006

HL-001	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	3.806	0	0	58/12
HL-005	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	5.896	0	0	57/16

<i>Nº Finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/Domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Superficie O. Temporal m²</i>	<i>Polígono Parcela</i>
HL-007	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	8.901	0	0	57/20
HL-009	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	8.766	0	0	57/24
HL-011	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	16.538	0	0	57/29
HL-025	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	41.844	890	897	54/14
HL-028	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	87.867	0	0	53/12
HL-029 bis	11:50	Ayuntamiento de Hellín El Rabal, 1 02400 Hellín (Albacete)	1.011	0	0	53/20
HL-024	09:30	CEFU, S.A. Paraje Costera, s/n 30849 Alhama de Murcia (Murcia)	5.937	412	1.071	54/13
HL-026	09:30	CEFU, S.A. Paraje Costera, s/n 30849 Alhama de Murcia (Murcia)	2.961	0	0	53/22
HL-027	09:30	CEFU, S.A. Paraje Costera, s/n 30849 Alhama de Murcia (Murcia)	1.962	0	0	53/23
HL-029	09:30	CEFU, S.A. Paraje Costera, s/n 30849 Alhama de Murcia (Murcia)	22.516	1.023	3.359	53/11
HL-002	09:30	Fernández-Montesinos Valcárcel, Gloria Fermín Caballero, 35 - 13º B 28034 Madrid	2.067	0	0	58/14
HL-006	09:30	Fernández-Montesinos Valcárcel, Gloria Fermín Caballero, 35 - 13º B 28034 Madrid	1.452	0	0	57/19
HL-008	09:30	Fernández-Montesinos Valcárcel, Gloria Fermín Caballero, 35 - 13º B 28034 Madrid	4.818	0	0	57/23
HL-010	09:30	Fernández-Montesinos Valcárcel, Gloria Fermín Caballero, 35 - 13º B 28034 Madrid	630	0	0	57/26
HL-012	09:30	Fernández-Montesinos Valcárcel, Gloria Fermín Caballero, 35 - 13º B 28034 Madrid	19.224	0	0	57/30
HL-015	10:30	González Fernández, Manuel Arroyo, 1 02490 Cancarix (Albacete)	7.273	0	0	57/34
HL-017	10:50	Lencina y Precioso, S.L. Plaza Santa Isabel, 6 30004 Murcia	877	0	0	57/36
HL-020	10:50	Lencina y Precioso, S.L. Plaza Santa Isabel, 6 30004 Murcia	17.054	0	0	57/61
HL-021	11:30	Pérez Cano, Antonio Desconocido	597	0	0	57/63
HL-003	11:50	Pérez Pastor Lorente, J. Joaquín Desconocido	4.556	0	0	57/12
HL-004	11:50	Pérez Pastor Lorente, J. Joaquín Desconocido	10.760	0	20.510	57/14

<i>Nº Finca</i>	<i>Hora</i>	<i>Propietario/Domicilio</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>	<i>Superficie servidumbre m²</i>	<i>Superficie O. Temporal m²</i>	<i>Polígono Parcela</i>
HL-013	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	37.985	0	0	57/31
HL-014	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	13.741	0	0	57/33
HL-016	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	7.430	0	0	57/35
HL-018	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	3.165	0	0	57/72
HL-019	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	5.836	0	0	57/64
HL-022	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	50.604	0	0	59/4
HL-023	10:45	Río Mundo, S.A. Pb. Finca Saltador-Agramón 02490 Agramón - Hellín (Albacete)	42.076	0	0	55/120
Madrid, 3 de julio de 2006.–El Ingeniero Jefe, Fernando Moral Medina.						•15.855•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIOS

En este organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de la población de Socovos.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 122 y 128 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que estimen pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPA-7/2004.

Titular: Ayuntamiento de Socovos.

Paraje: Llano Buino.

T. municipal: Socovos.

Provincia: Albacete.

Acuífero y toma: 07.37.182 Anticlinal de Socovos.

Uso: Abastecimiento.

Dotación: 250 l/ hab. y día.

Volumen anual: 205.125 metros cúbicos/año.

Caudal medio equivalente: 6,59 l/s.

Caudal instantáneo: 28 l/s.

Profundidad: 165 m.

Diámetro: De 0 a 129 m: 550 mm y de 129 a 165 m: 450 mm.

Potencia instalada: 150 CV.

Condiciones específicas:

Las aguas del sondeo se destinan al abastecimiento de la población de Socovos.

Las aguas extraídas son almacenadas en un depósito de regulación con una capacidad aproximada de 500 metros cúbicos. La cloración de las aguas se realizará con dosificador de hipoclorito mediante una bomba dosificadora de membrana volumétrica.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Socovos, 4 de julio de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Juana Cano Campos.

•15.666•

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de 1.800 l/sg (56.764.800 m³/año) para aprovechamiento hidroeléctrico en el T.M. de Molinicos con aguas circulantes por el río Mundo.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo

establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideran pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, pos cuadruplicado, debidamente precintados, y suscritos pos técnico competente, en que se

definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto, y que deberá incluir el informe sobre posibles efectos nocivos para el medio ambiente a que se refiere al artículo 98 del texto Refundido de la Ley de Aguas. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados.

Las peticiones deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente se definirá el caudal a captar en litros/segundos, la potencia del aprovechamiento en kilowatios y la situación exacta del punto de toma, del canal de derivación y de la central, mediante planos georeferenciados a escala adecuada. Además, se especificará el uso que se pretende dar al aprovechamiento y se describirá y justificará la instalación que se pretende en todos sus elementos (toma, canal, central).

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agustín Serrano García.  
Referencia: CSH 6/04.  
Representante: Agustín Serrano García.  
Tipo de recurso: Aguas superficiales.  
Cauce: Río Mundo.  
Destino de las aguas: Producción hidroeléctrica.  
Volumen anual de agua: 1.800 l/sg. (56.764.800 m<sup>3</sup>/año).

Término municipal y provincia: Molinicos (Albacete).

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, julio de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

•15.628•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido a la incoación de expediente sancionador bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento la Jefa de la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega de esta notificación. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el Art. 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Deberá comunicar dentro de los quince días que antes se citan, el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del que fuera el conductor del vehículo cuando se cometió el hecho denunciado; significándole que según el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado, en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicho deber, será sancionado como falta grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (Art. 72.1, R.D.L. 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia, en la Unidad Administrativa de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, con una reducción del 30 por 100, si lo hace antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1 del R.D.L. 339/90 citado, modificado por Ley 19/01.

### LISTADO DE EXPEDIENTES

<i>Expediente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Euros</i>
2006011172	DENUN. TRAFICO	ALFARO ALFARO SONIA	RIOS ROSAS, 66 1 A	48,54
2006011200	DENUN. TRAFICO	ALFARO ALFARO SONIA	RIOS ROSAS, 66 1 A	48,54
2006011648	DENUN. TRAFICO	ALFARO ALFARO SONIA	RIOS ROSAS, 66 1 A	48,54



Expediente	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Euros
2006012347	DENUN. TRAFICO	ALFARO ALFARO SONIA	RIOS ROSAS, 66 1 A	48,54
2006008327	DENUN. TRAFICO	ALFARO ALFARO SONIA	RIOS ROSAS, 66 1 A	48,54
2006009474	DENUN. TRAFICO	ALFARO GOMEZ ANTONIO	CARRETERA DE JAEN, 28 1	28,55
2006011765	DENUN. TRAFICO	ALFARO ROSA DE LA MARCO ANT.	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	48,54
2006009785	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	48,54
2006009874	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	48,54
2006012759	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	48,54
2006012410	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	48,54
2006012407	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	28,55
2006011730	DENUN. TRAFICO	ALIEV RUSTAM	DIONISIO GUARDIOLA, 51	28,55
2006014233	DENUN. TRAFICO	ANDRES BAIDEZ ISABEL	RODA (LA), 21	48,54
2006011080	DENUN. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	48,54
2006015964	DENUN. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	28,55
2006016087	DENUN. TRAFICO	AROCA ROSA JOSE MIGUEL	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8 5	48,54
2006015942	DENUN. TRAFICO	BELDA PEREZ M.DOLORES	PEREZ GALDOS, 23	48,54
2006012361	DENUN. TRAFICO	BLAZQUEZ DIAZ MARTA SALV.	DIONISIO GUARDIOLA, 38 6	48,54
2006015811	DENUN. TRAFICO	BONFIGLIO GIACOMO	NUESTRA SEÑORA DE ARACELI, 1	48,54
2006014281	DENUN. TRAFICO	BOTIJA GOMEZ TOMAS	QUEVEDO, 49 3 DCHA	48,54
2006014142	DENUN. TRAFICO	CANTERO VALVERDE MARIA	ZAPATEROS, 15 P01 B	28,55
2006013324	DENUN. TRAFICO	CANTOS LODROÑO JOSE MIGUEL	RICARDO CASTRO, 3	48,54
2006015862	DENUN. TRAFICO	CANTOS LODROÑO JOSE MIGUEL	RICARDO CASTRO, 5	28,55
2006012359	DENUN. TRAFICO	CARRILLO MORENTE J. ANTONIO	OCTAVIO CUARTERO, 70	28,55
2006013276	DENUN. TRAFICO	CASTEDO GIRALDO IVAN	FERIA, 78	28,55
2006012423	DENUN. TRAFICO	CASTRO MARIN GARNICA MARIEN	MARQUES DE VILLORES, 71 4 DR	28,55
2006012604	DENUN. TRAFICO	CEBRIAN ALARCON CARMEN	FEDERICO GARCIA LORCA, 22 3 4 DR	48,54
2006013341	DENUN. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	28,55
2006013350	DENUN. TRAFICO	COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	LUIS VIVES, 24 1	48,54
2006012734	DENUN. TRAFICO	CUTANDA CUTANDA MANUEL	RODA (LA), 42	48,54
2006014272	DENUN. TRAFICO	CUTANDA CUTANDA MANUEL	RODA (LA), 42	28,55
2006013389	DENUN. TRAFICO	CUTANDA MORENO PAULINO	PADRE ROMANO, 33	48,54
2006016083	DENUN. TRAFICO	DELGADO GIMENEZ M. INMACULADA	BLASCO DE GARAY, 20 P04 B	48,54
2006015960	DENUN. TRAFICO	DESCALZO ALFARO MONTSERRAT	ALCALDE MARTINEZ DE LA OSSA, 3 1ºD	48,54
2006012706	DENUN. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 20	48,54
2006014302	DENUN. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 20	48,54
2006012738	DENUN. TRAFICO	DETECTIVES DOMAR, S.L.	ARQUITECTO VANDELVIRA, 20	48,54
2006012621	DENUN. TRAFICO	DIAZ VALLEJO JAIME MARCOS	TINTE, 38 8A	48,54
2006012626	DENUN. TRAFICO	DIAZ VALLEJO JAIME MARCOS	TINTE, 38 8A	48,54
2006014164	DENUN. TRAFICO	DISTRIBUCIONES SOTOS, S.L.	HERMANOS FALCO, 2	48,54
2006015783	DENUN. TRAFICO	ESCOBAR BALLESTEROS LAUREANO J.	OBISPO TAGASTE, 4	48,54
2006009617	DENUN. TRAFICO	ESCRIBA GONZALEZ LAURA	PASEO OLIVA SABUCO DE NANTES, 1 P06 E	28,55
2006014211	DENUN. TRAFICO	ESTESO GARCIA MARTIN	PERIODISTA DEL CAMPO AGUILAR, 13 7	28,55
2006009544	DENUN. TRAFICO	FAJARDO SANCHEZ JOSE ANGEL	ANTONIO GOTOR, 4 3 A	48,54
2006015868	DENUN. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	48,54
2006015869	DENUN. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	48,54
2006016084	DENUN. TRAFICO	FELIPE SANCHEZ PEDRO ANTONIO	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 44	48,54
2006011659	DENUN. TRAFICO	FERMA PUBLICIDAD S.L.	FRANCISCO PIZARRO, 81	48,54
2006014298	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	PLAZA TOMAS NAVARRO TOMAS, 6 10	48,54
2006012249	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	48,54
2006012718	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	48,54
2006014153	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	48,54
2006013432	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	48,54
2006012639	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ GARRIDO JUSTO	LEON, 5	48,54
2006009876	DENUN. TRAFICO	FERNANDEZ VELA GUILLERMO	OCTAVIO CUARTERO, 34	48,54
2006015937	DENUN. TRAFICO	FITTINGS ESTANDAR, S.L.	ARQUITECTO FERNANDEZ, 26	48,54
2006015872	DENUN. TRAFICO	GALINDO ARGUISUELAS JESUS	LUIS VIVES, 38 3 A	48,54
2006015781	DENUN. TRAFICO	GALLEGO COLMENERO C. JESUS	OCTAVIO CUARTERO, 43	48,54
2006013372	DENUN. TRAFICO	GARCIA BLAZQUEZ EMILIO	PLAZA MANCHA (LA), 15	28,55
2006009761	DENUN. TRAFICO	GARCIA BLAZQUEZ EMILIO	PLAZA MANCHA (LA), 15	48,54
2006015859	DENUN. TRAFICO	GARCIA GARCIA JUANA	MARZO, 19	48,54
2005055949	DENUN. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	48,54
2005063029	DENUN. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	28,55
2006011268	DENUN. TRAFICO	GARCIA MAJOLERO SONIA	PEDRO ORRENTE, 2 3 DR	28,55
2006008116	DENUN. TRAFICO	GASCON ABELLAN MARINA FELICIA	PLAZA MANCHA (LA), 6 P05 A	48,54
2006013433	DENUN. TRAFICO	GIL GOMEZ Mª JOSE	FRANCISCANOS, 18 1	48,54
2006012709	DENUN. TRAFICO	GOMARIZ MENDOZA BLAS	MIGUEL DE UNAMUNO, 14 1	28,55
2006012714	DENUN. TRAFICO	GOMARIZ MENDOZA BLAS	MIGUEL DE UNAMUNO, 14 1	48,54
2006012326	DENUN. TRAFICO	GOMEZ CORREDOR ROSA MARIA	DOCTOR GARCIA REYES, 9	28,55
2006015827	DENUN. TRAFICO	GOMEZ GONZALEZ ELISA MARIA	ALCALDE MARTINEZ DE LA OSSA, 3 1ºD	48,54

Expediente	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Euros
2006011706	DENUN. TRAFICO	GOMEZ PEREZ ANTONIO	CABA, 31 1º	48,54
2006013304	DENUN. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JOSE	PORTUGAL, 10	28,55
2006016101	DENUN. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	FERNANDEZ Y GONZALEZ, 4 4	48,54
2006009519	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ROSARIO, 151 2 B	28,55
2006009680	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ROSARIO, 151 2 B	48,54
2006012392	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ROSARIO, 151 2 B	28,55
2006011703	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	ROSARIO, 151 2 B	48,54
2006014185	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ HERREROS CESAR	CTRA. MADRID, 239	48,54
2006013286	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ LOPEZ JUAN	MURILLO, 40 3D	48,54
2006013303	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ LOPEZ JUAN	MURILLO, 40 3D	48,54
2006015818	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ MONTE ROSARIO	JUAN DE TOLEDO, 1	48,54
2006014140	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ OLMEDO JOSE	GABRIEL CISCAR, 18	28,55
2006016069	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ.	48,54
2006014163	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ.	48,54
2006014180	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ.	48,54
2006014225	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ RUIZ JOSE	CRUZ, 23 P02 IZ.	48,54
2006008162	DENUN. TRAFICO	GONZALEZ YAÑEZ Mª PAZ	ARQUITECTO VANDELVIRA, 59 P03 IZ.	48,54
2006014267	DENUN. TRAFICO	HABITANIA CARS S.L. EN CONST.	RODA (LA), 13	48,54
2006011261	DENUN. TRAFICO	HENAREJOS REALES MARGARITA	PLAZA MANCHA (LA), 3 5H	48,54
2006015939	DENUN. TRAFICO	HERNAN ESCOBAR ALARCON RAMON	SAN ANTONIO, 43	48,54
2006014223	DENUN. TRAFICO	HERNANDEZ ARENAS JUAN	SANTIAGO, 38 1 I	28,55
2006009501	DENUN. TRAFICO	HIDALGO DIAZ OSCAR	BLASCO DE GARAY, 64	28,55
2006013338	DENUN. TRAFICO	HONRUBIA CASCALES FRANCISCO	TERUEL, 32	28,55
2006014292	DENUN. TRAFICO	HONRUBIA CASCALES FRANCISCO	TERUEL, 32	28,55
2006013373	DENUN. TRAFICO	HONRUBIA CASCALES FRANCISCO	TERUEL, 32	28,55
2006015779	DENUN. TRAFICO	HORMIPIOYEX SLU	DOCTOR COLLADO PIÑA, 28	48,54
2006016095	DENUN. TRAFICO	IGLU-POLAR, S.L.	CRUZ, 6	28,55
2006014141	DENUN. TRAFICO	INIESTA INIESTA ANGELA	CRUZ, 17	48,54
2006015954	DENUN. TRAFICO	INSTAL. ELECTRICAS ASENSIO S.L.	GABRIEL CISCAR, 2	48,54
2006012299	DENUN. TRAFICO	JATIVA JIMENEZ JUAN CARLOS	CARMEN, 18 1B	48,54
2006016081	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ ASENSIO ANGEL	MIGUEL SERVET, 25	48,54
2006015878	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO CARMEN	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 32	28,55
2006015991	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ GALLEGO CARMEN	AVDA. CRONISTA MATEOS Y SOTOS, 32	28,55
2006015949	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ GARCIA DIANA	PASEO CUBA (LA), 24 1ºIZQ	48,54
2006016006	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ JUAREZ JOSE MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 60 6	48,54
2006009505	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	OCTAVIO CUARTERO, 25 2	28,55
2006013299	DENUN. TRAFICO	JIMENEZ NAVARRO Mª JESUS	MARIA MOLINER, 1 4 D	48,54
2006013323	DENUN. TRAFICO	LAS DELICIAS DE DON QUIJOTE, S.L.	PLAZA MANCHA (LA), 11	28,55
2006013269	DENUN. TRAFICO	LERMA GARCIA ENCARNACION	ANTONIO MACHADO, 49 3 A	48,54
2006011681	DENUN. TRAFICO	LIMPIEZAS TECNICAS ALBACETE, S.L.	VIRGEN DE LORETO, 6	28,55
2006008431	DENUN. TRAFICO	LLEDO LOPEZ MARIA	MARQUES DE VILLORES, 43	28,55
2006009555	DENUN. TRAFICO	LOPEZ GARCIA Mª LEONOR	DOCTOR FERRAN, 16	48,54
2006011152	DENUN. TRAFICO	LOPEZ MORENO Mª DOLORES	FERIA, 51 3º	28,55
2006013348	DENUN. TRAFICO	LOPEZ MORENO Mª DOLORES	FERIA, 51 3º	48,54
2006011018	DENUN. TRAFICO	LOPEZ MORENO Mª DOLORES	FERIA, 51 3º	28,55
2006013322	DENUN. TRAFICO	LOPEZ MORENO Mª DOLORES	FERIA, 51 3º	48,54
2006012335	DENUN. TRAFICO	LOPEZ PEDROSA DOLORES	LUIS BADIA, 93	28,55
2006012733	DENUN. TRAFICO	LOPEZ PEDROSA FRANCISCA	TORRES QUEVEDO, 22	28,55
2006013390	DENUN. TRAFICO	LOPEZ RUIZ TOMAS	YESTE, 9	28,55
2006013452	DENUN. TRAFICO	LOPEZ RUIZ TOMAS	YESTE, 9	28,55
2006008361	DENUN. TRAFICO	MARTINEZ CARMONA REMEDIOS	MARQUES DE VILLORES, 39	28,55
2006014220	DENUN. TRAFICO	MARTINEZ CUEVAS MARIA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 30	28,55
2006016041	DENUN. TRAFICO	MARTINEZ CUEVAS MARIA	ARQUITECTO FERNANDEZ, 30	48,54
2006015829	DENUN. TRAFICO	MARTINEZ RUIPEREZ JUAN JOSE	ARQUITECTO FERNANDEZ, 35	48,54
2006012657	DENUN. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ.	48,54
2006014273	DENUN. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ.	48,54
2006013415	DENUN. TRAFICO	MENDOZA GARCIA FERNANDO	PASEO CUBA (LA), 12	48,54
2006008322	DENUN. TRAFICO	MOLINA INIESTA MIGUEL ANGEL	BERNABE CANTOS, 16 2 D	48,54
2006009568	DENUN. TRAFICO	MOLINA INIESTA MIGUEL ANGEL	BERNABE CANTOS, 16 2 D	48,54
2006011755	DENUN. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONIS. MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	48,54
2006016019	DENUN. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONIS. MATEOS Y SOTOS, 2 2 C	48,54
2006011756	DENUN. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONIS. MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	48,54
2006014224	DENUN. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONIS. MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	48,54
2006014152	DENUN. TRAFICO	MOLINA TIERRASECA FERNANDO	AVDA. CRONIS. MATEOS Y SOTOS, 2B 2 C	48,54
2006014150	DENUN. TRAFICO	MONJAS BARRENA FIDEL	IGNACIO MONTURIOL, 10 1 2	48,54
2006014166	DENUN. TRAFICO	MORENO GALLETERO ROSARIO	POZO, 2 3 B	28,55
2006009595	DENUN. TRAFICO	MORENO GARCIA JOAQUIN	TORRES QUEVEDO, 8	48,54
2006009629	DENUN. TRAFICO	MORENO MARTINEZ CARLOS J.	MARIA MARIN, 24	48,54

Expediente	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Euros
2006012719	DENUN. TRAFICO	MOYA PEREZ ARACELI	AVDA. ESPAÑA, 45	48,54
2006016065	DENUN. TRAFICO	MOYA PEREZ ARACELI	AVDA. ESPAÑA, 45	48,54
2006011608	DENUN. TRAFICO	MUNERA MARTINEZ AMPARO	CARRETERA DE JAEN, 7 5C	28,55
2006012676	DENUN. TRAFICO	MUNERA MARTINEZ AMPARO	CARRETERA DE JAEN, 7 5C	28,55
2006015955	DENUN. TRAFICO	MUÑOZ ESPARCIA JOAQUIN	PSAJE. BENEFICENCIA, 1	48,54
2006012684	DENUN. TRAFICO	NAVARRO GONZALEZ AMADOR	JOSE ISBERT, 2	48,54
2006009674	DENUN. TRAFICO	NIETO LOPEZ RAUL	TORRES QUEVEDO, 22 P02 DR.	48,54
2006016067	DENUN. TRAFICO	OSFRITEC, S.L.L.	CID, 12	28,55
2006015795	DENUN. TRAFICO	PARRA GIRALDO MARY ELIZABETH	LUIS VIVES, 10 5°C	48,54
2006016064	DENUN. TRAFICO	PARRON PEREZ ANA	DONANTES DE SANGRE, 4	48,54
2006009700	DENUN. TRAFICO	PINA FLORES Mª JOSE	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 20 4 A	48,54
2006008284	DENUN. TRAFICO	PLAZA GARRIDO JOSE LUIS	PEDRO COCA, 83 6	48,54
2006014294	DENUN. TRAFICO	PROMOVILLA 2000, S.L.	FERIA, 42	28,55
2006015873	DENUN. TRAFICO	PROYECTOS DE INGENIERIA JAD, S.L.	PABLO MEDINA, 3	48,54
2006015967	DENUN. TRAFICO	PROYECTOS DE INGENIERIA JAD, S.L.	PABLO MEDINA, 3	48,54
2006015972	DENUN. TRAFICO	PROYECTOS DE INGENIERIA JAD, S.L.	PABLO MEDINA, 3	48,54
2006016047	DENUN. TRAFICO	PROYECTOS DE INGENIERIA JAD, S.L.	PABLO MEDINA, 3	48,54
2006016050	DENUN. TRAFICO	PROYECTOS DE INGENIERIA JAD, S.L.	PABLO MEDINA, 3	48,54
2006009636	DENUN. TRAFICO	RASPEÑO GARCIA Mª HENAR	PLAZA MANCHA (LA), 11 2º Y	48,54
2006009686	DENUN. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE	LUIS BADIA, 42	28,55
2006011182	DENUN. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE	LUIS BADIA, 42	28,55
2006009938	DENUN. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE	LUIS BADIA, 42	48,54
2006011189	DENUN. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE	LUIS BADIA, 42	48,54
2006011255	DENUN. TRAFICO	RODRIGUEZ GOMARIZ JOSE	LUIS BADIA, 42	48,54
2006015793	DENUN. TRAFICO	ROLDAN PICAZO NICOLAS BONIFA.	ARQUITECTO FERNANDEZ, 3 2	48,54
2006014235	DENUN. TRAFICO	ROMERO HONRUBIA VICENTE	HERMANOS FALCO, 36	28,55
2006011643	DENUN. TRAFICO	ROMERO RODENAS JUANA Mª	DIONISIO GUARDIOLA, 42 5	48,54
2006014253	DENUN. TRAFICO	ROMERO SAEZ ENRIQUE	JUAN DE TOLEDO, 58 1	48,54
2006011709	DENUN. TRAFICO	RUBIO CANO ANTONIA	PASEO CUBA (LA), 21	48,54
2006012609	DENUN. TRAFICO	RUEDA MIRALLES BEATRIZ	OLMO, 89 1º IZ	48,54
2006009792	DENUN. TRAFICO	SAEZ GONZALEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 25 5 A	48,54
2006013367	DENUN. TRAFICO	SANABRIA PEREZ Mª LUISA	FRANCISCANOS, 64 1	28,55
2006013259	DENUN. TRAFICO	SANCHEZ GARCIA JUAN AGUSTIN	AGUSTINA DE ARAGON, 10	28,55
2006012380	DENUN. TRAFICO	SANTOS MARTINEZ RAFAEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35	28,55
2006016049	DENUN. TRAFICO	SANTOS MARTINEZ RAFAEL	AVDA. RAMON Y CAJAL, 35 6ºB	28,55
2006012358	DENUN. TRAFICO	SERNA MASIA JORGE	BERNABE CANTOS, 8	28,55
2006012256	DENUN. TRAFICO	SERRANO CARMONA JUAN	BERNABE CANTOS, 39 P03 IZ.	28,55
2006011266	DENUN. TRAFICO	TEBAR MARTINEZ CARLOS	JOAQUIN QUIJADA, 20	48,54
2006015837	DENUN. TRAFICO	TELVIELEC, S.L.L.	MARIA MARIN, 45	28,55
2006009480	DENUN. TRAFICO	TOLEDO GOMEZ ANTONIO	DOCTOR COLLADO PIÑA, 6	48,54
2006014304	DENUN. TRAFICO	TORRES LACAMARA FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO, 6	28,55
2006014306	DENUN. TRAFICO	TORRES LACAMARA FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO, 6	28,55
2006013292	DENUN. TRAFICO	VALCARCEL MENDIETAR GUILLERMO	TEJARES, 50 P01 B	48,54
2006009696	DENUN. TRAFICO	VALERA AYUSTE Mª MAR	JOAQUIN QUIJADA, 14	48,54
2006013295	DENUN. TRAFICO	VARGAS CORTES ASCENSION	HUESCA, 18 P02 I	48,54
2006014295	DENUN. TRAFICO	VILCHEZ SANCHEZ J. FRANCISCO	SANTIAGO, 8	48,54
2006012702	DENUN. TRAFICO	VILLENA GALDON NOELIA	QUEVEDO, 17	28,55
2006012643	DENUN. TRAFICO	VILLENA MARTINEZ ISABEL	PONTEVEDRA, 6	48,54
2006011666	DENUN. TRAFICO	WAGEN MOTORS, S.A.	HELLIN, 21	48,54
2006014202	DENUN. TRAFICO	WAGEN MOTORS, S.A.	HELLIN, 21	48,54

Albacete, 3 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.575•

#### CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES 2006

##### Bases convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres del municipio de Albacete durante 2006.

Primera.– Objeto de la convocatoria.

Se convocan subvenciones para promover la realización de actividades encaminadas a lograr la igualdad social entre hombres y mujeres, así como para potenciar el asociacionismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.

Segunda.– Requisitos.

Podrán acceder a estas ayudas, las asociaciones legalmente constituidas en el municipio de Albacete re-

gistradas como tales en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro y que atiendan la problemática de la mujer.

Tercera.– Las subvenciones irán destinadas a la programación, montaje y realización de actividades sociales, culturales, educativas, de ocio, etc., en el presente año.

Cuarta.– Documentación.

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

-Acreditación de la representación legal de la persona firmante.

-Fotocopia C.I.F./N.I.F. y datos bancarios.

-Proyectos de actividades indicando los objetivos a alcanzar, actividades a desarrollar, así como el presupuesto de ingresos y gastos y duración de las mismas.

-Memoria o resumen de las actividades realizadas en el año 2005, salvo en asociaciones de nueva creación.

Quinta.- Criterio para su adjudicación.

La concesión de subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará atendiendo a:

-La representatividad de las entidades ciudadanas.

-La capacidad económica autónoma y ayudas de otras instituciones.

-Que el objeto social y las actividades sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.

-La naturaleza de los proyectos presentados, que deberán referirse a la incorporación de la mujer a la vida social, fomentando el asociacionismo femenino y estimulando su participación en los aspectos como: Sanidad, educación, trabajo, consumo, cultura, etc.

La valoración de los proyectos corresponde a la Concejalía de la Mujer y a una Comisión del Consejo Municipal de la Mujer, nombrada en este Consejo y de forma rotativa, una vez tenidos en cuenta los anteriores elementos y su resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Sexta.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes de subvenciones se presentarán en Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación requerida, son 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes que no se ajusten en tiempo y forma a los requisitos exigidos en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta.

Séptima.- Pago y justificaciones.

Las subvenciones se concederán de pago único y en el mes siguiente a su aprobación en el órgano municipal correspondiente. Su gasto deberá ser justificado cuando se solicite por el Negociado de Promoción de la Mujer del Ayuntamiento de Albacete.

La falta de justificación en el plazo señalado producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para nuevas subvenciones.

Las facturas originales, justificantes del gasto, deberán acompañar al modelo de certificación de gastos y deberán reunir todos los requisitos legales.

Octava.- Las Asociaciones subvencionadas según la presente convocatoria quedarán obligadas a admitir la inspección de este Ayuntamiento, haciendo constar en la información y difusión publicitaria, en su caso, de las actividades, que las mismas son en parte subvencionadas por el Ayuntamiento de Albacete.

Novena.- Las asociaciones subvencionadas en la presente convocatoria quedarán obligadas a devolver el importe de las subvenciones recibidas si el gasto no se produjese o tuviesen otros ingresos que cubrieran el importe total de la actividad.

Décima.- La aceptación de las subvenciones lleva implícito la no discriminación por ningún motivo (sexo, religión, raza, etc.) en las distintas actividades que se realicen y aquellas que deriven de éstas, como publicidad, etc.

Undécima.- Órgano competente para resolver:

En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Junta de Gobierno resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, que serán notificadas a los Interesados.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de casación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécima.- Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Gastos no justificables:

-Todas aquellas que se derivan del mantenimiento de los locales Municipales que utiliza cada Asociación.

-Actividades gastronómicas y productos alimenticios que no estén contemplados dentro de un proyecto.

-Desplazamientos (taxi, tren, etc.). Se pagará cuando sea dentro de una actividad concreta.

-Respecto a los gastos derivados del mantenimiento de la Asociación (material de oficina) sólo se podrá justificar como máximo el 20% de la cuantía de la subvención recibida.

Nota:

-Cuando se trate de justificar gastos derivados de la prestación de servicios técnicos o profesionales (monitores, profesores, etc.), en la factura debe aparecer:

Datos de identificación personal del monitor/a.

Firma del monitor/a.

Sello de la Asociación y firma de la responsable.

Indicar la duración de la prestación del Servicio, concretándolo en mes, día, hora, etc.

Albacete, 29 de junio de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

## CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS

**Bases de la convocatoria para provisión de dos plazas de Agente Auxiliar de Consumo y Abastos, vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2004.***Base primera: Convocatoria*

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el art. 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: E.

Denominación: Agente Auxiliar de Consumo y Abastos.

Número: 2.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

*Base segunda: Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Base tercera: Derechos de examen*

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a

examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 6€.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

*Base cuarta: Admisión de aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una Disposición General o Municipal lo prevea de manera expresa.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

*Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

*Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas*

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en

la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

#### *Base séptima: Calificación de las pruebas*

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que

valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

#### *Base octava: Tribunales calificadores*

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

#### *Base novena: Relación de aprobados*

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspi-

rantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará un Acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### *Base décima: Presentación de documentos*

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete, del título exigido.
3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

#### *Base decimoprimer: Nombramiento*

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base Décima, salvo que dicho órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal Calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

#### *Base decimosegunda: Toma de posesión*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

#### *Base decimotercera: Asistencias al tribunal*

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

#### *Base decimocuarta: Publicación de las bases*

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del

día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

*ANEXO I. Materia común*

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Organos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

*ANEXO II. Materia específica*

Tema 1: La competencia municipal en materia de abastos. Características generales de los Mercados Municipales de Albacete.

Tema 2: El Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos: Concesión de locales o espacios de venta. Cesión y extinción de los derechos de concesión.

Tema 3: El Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos: Derechos y obligaciones generales de los concesionarios y usuarios de los Mercados Municipales de Albacete. Régimen Disciplinario.

Tema 4: El Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos: Derechos y obligaciones específicas de los concesionarios y usuarios de los Mercados Municipales Minoristas y Mayoristas de Albacete.

Tema 5: Ordenanza Fiscal de los Mercados Minoristas de Albacete.

Tema 6: Ordenanza Fiscal del servicio de Mercado Central de Albacete.

Tema 7: La venta ambulante: Concepto, caracteres y normativa reguladora.

Tema 8: Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico en los Mercados Municipales.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.491•

**Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Vigilante Inspector de Medio Ambiente, vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.**

*Base primera: Convocatoria*

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el art. 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Denominación: Vigilante Inspector de Medio Ambiente.

Número: 1.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

*Base segunda: Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Base tercera: Derechos de examen*

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 10€ .

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

*Base cuarta: Admisión de aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una Disposición General o Municipal lo prevea de manera expresa.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.



d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

*Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

*Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas*

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen

por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal. El número mínimo de preguntas será de 60 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Las preguntas a formular estarán relacionadas con el contenido del Anexo I (materia común) y Anexo II (materia específica).

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos, que proponga el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para realizar el ejercicio será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará la destreza y los conocimientos necesarios para realizar el supuesto, así como el resultado obtenido.

*Base séptima: Calificación de las pruebas*

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiéndose por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

*Base octava: Tribunales calificadores*

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros

de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

#### *Base novena: Relación de aprobados*

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de

nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### *Base décima: Presentación de documentos*

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete, del título exigido.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

*Base decimoprimera: Nombramiento*

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal Calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

*Base decimosegunda: Toma de posesión*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

*Base decimotercera: Asistencias al tribunal*

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

*Base decimocuarta: Publicación de las bases*

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

*ANEXO I. Materia común*

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos; Principios de la acción preventiva.

*ANEXO II. Materia específica*

Tema 1: Normativa municipal de medio ambiente del Ayuntamiento de Albacete. 1.-Normas Generales. 2.-Títulos específicos. 3.-Régimen Sancionador. 4.-Modificaciones de la O.M.M.A. 5.-Bandos de Alcaldía. (Perros y Residuos). 6.-Régimen especial de la Zona Ambientalmente protegida.

Tema 2: La contaminación acústica: 1.-La onda sonora. 2.-Conceptos básicos de acústica. 3.-Medida de intensidad sonora. 4.-Adición o sustracción de los niveles de sonido. 5.-Vía de reclamación ante los problemas de ruidos. 6.-Ley 37/2003 del Ruido. 7.-Tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica.

Tema 3: Los residuos (I). 1.-Objetivos de la política comunitaria en materia de residuos. 2.-Catálogo Europeo de Residuos. 3.-Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 4: Los residuos (II): Planes de gestión de residuos urbanos. 1.-Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. 2.-Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. 3.-Gestión de los residuos urbanos: recogida, transporte y tratamiento.

Tema 5: Los residuos (III): Los envases. 1.-Los envases: concepto, tipos, uso, elección y ciclo de vida. 2.-Fabricación y uso de los envases de vidrio, hojalata, aluminio y plástico, papel y cartón. 3.-Valorización de los residuos de envases. 4.-Normativa sobre envases y sus residuos. 4.-Los sistemas de gestión.

Tema 6: Los residuos (IV): Los residuos especiales. 1.-Los Planes Nacionales de Residuos Especiales. 2.-Los residuos especiales en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

Tema 7: Los residuos (V): Los residuos específicos. 1.-Valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. 2.-Gestión de aceites usados, estiércoles de explotaciones porcinas, restos de animales, residuos sanitarios y residuos radiactivos. 3.-Gestión de lodos de depuración de aguas residuales.

Tema 8: Los residuos (V): Los residuos peligrosos. 1.-Normativa sobre residuos peligrosos. 2.-Concepto de residuo peligroso. 3.-Reparto competencial. 4.-Régimen jurídico de los productores, pequeños productores y de los gestores de residuos peligrosos. 5.-Técnicas de gestión de los residuos peligrosos.

Tema 9: Ordenación de instalaciones de radiocomunicación: 1.-Normativa estatal de protección de dominio público radioeléctrico. 2.-Ley 8/2001 para la ordenación de las instalaciones de radiocomunicación en Castilla-La Mancha. 3.-Ordenación de los emplazamientos. 4.-Licencia municipal para las actividades de radiocomunicación. 5.-Niveles de exposición a campos electromagnéticos no ionizantes.

Tema 10: La protección de los animales domésticos. 1.-Normativa sobre protección de animales domésticos. 2.-Censo municipal de perros y gatos. 3.-Las asociaciones de protección y defensa de los animales. 4.-La tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tema 11: La inspección ambiental. 1.-La autoridad inspectora y sus límites. 2.-Tipos de Inspecciones. 3.-Procedimiento de inspección. 4.-Auditorías e informes ambientales.

Tema 12: El procedimiento sancionador para infracciones ambientales administrativas. 1. Actas de inspección. 2. Apertura de expediente sancionador. 3. Ley 30/1992 L.R.J. - P.A.C. y Real Decreto 1.398/1993 sobre Procedimiento Sancionador. 4. Competencias para la imposición de sanciones administrativas. 5. Límite entre infracciones administrativas y penales.

Tema 13: El servicio público de limpieza viaria. 1.-Características del servicio. 2.-Prestación en régimen de concesión. 3.-Ejecución del servicio: Medios materiales.

Tema 14: El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos 1.-Contratación del servicio. 2.-Formas de recogida de los residuos sólidos domiciliarios. 3.-La recogida en contenedores. 4.-La recogida selectiva de las fracciones reciclables de los residuos domiciliarios: Papel, cartón, envases y vidrio. 5.-Transporte y tra-

tamiento de los residuos sólidos urbanos de origen domiciliario.

Tema 15: Servicio público de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios naturales. 1.-Características del servicio. 2.-Ejecución del servicio: medios materiales. 3.-La vigilancia e inspección en zonas verdes y espacios naturales. 4.-Especies vegetales de las zonas verdes y espacios naturales del término municipal de Albacete.

Tema 16: Labores de apoyo en control y denuncias de actividad. 1.-Control de licencia urbanística de actividad. 2.-Denuncias de actividad. 3.-Inspecciones sin previo aviso. 4.-Mediciones de ruido y cálculo de aislamiento. 5.-Elaboración de informes y actas de inspección.

Albacete, 19 de junio de 2006.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •15.492•

**Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Técnico Medio, Técnico de Nivel Superior de Seguridad (oposición libre), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.**

*Base primera: Convocatoria*

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos medios.

Grupo: B.

Denominación: Técnico de Nivel Superior de Seguridad.

Número: 1.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

*Base segunda: Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se

convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Base tercera: Derechos de examen*

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 20€.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

*Base cuarta: Admisión de aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una Disposición General o Municipal lo prevea de manera expresa.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Diplomado Universitario o equivalente y en posesión de la habilitación establecida en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para desempeño de las fun-

ciones de nivel superior en prevención de Riesgos Laborales en el área de seguridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

*Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas*

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El Edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1) Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

*Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas*

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Constará de dos partes que se realizarán en dos jornadas diferentes: 1ª.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a tres temas, extraídos al azar, del Anexo I (materia común); 2ª.- Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo de tres horas, a tres temas, extraídos al azar del Anexo II (materia específica).

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en realizar el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal, relacionados con el temario específico del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos necesarios para realizar el supuesto, la forma de exposición y los resultados o conclusiones.

*Base séptima: Calificación de las pruebas*

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los ejercicios serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos. En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

*Base octava: Tribunales calificadoros*

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos en la forma siguiente:

-Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

-Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Alcalde, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

#### *Base novena: Relación de aprobados*

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presenta-

dos con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

#### *Base décima: Presentación de documentos*

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete, del título exigido.
3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.
- c) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación es-

pecífica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

#### *Base decimoprimera: Nombramiento*

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Órgano Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho órgano, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

#### *Base decimosegunda: Toma de posesión*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

#### *Base decimotercera: Asistencias al tribunal*

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

#### *Base decimocuarta: Publicación de las bases*

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial* del Estado.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* del Estado.

#### *ANEXO I. Materia común*

Tema 1: El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial: Su concepto, organización judicial y competencia de Jueces y Tribunales.

Tema 6: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 7: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 8: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 10: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. Régimen Jurídico. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 11: Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 12: La Función Pública Local: Organización y Régimen Jurídico. Sistemas de Acceso a la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los funcionarios.

Tema 13: Régimen Disciplinario. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### *ANEXO II. Materia específica*

Tema 1: Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en España.

Tema 2: Organización de la Prevención de Riesgos Laborales de España. Organización de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa.

Tema 3: Gestión de la Prevención de Riesgos en la Administración Local. Gestión de la Prevención en el Ayuntamiento de Albacete.

Tema 4: Obligaciones, responsabilidades y sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 5: Condiciones de trabajo y salud. Riesgos. Daños derivados del Trabajo

Tema 6: Seguridad del trabajo. El nuevo enfoque de la seguridad en el trabajo.

Tema 7: Economía de la prevención. Coste de los accidentes. Coste de la Prevención.

Tema 8: Accidentes de trabajo. Notificación y registro. Análisis estadístico de los accidentes.

Tema 9: Técnicas de seguridad. Técnicas activas. Técnicas Reactivas.

Tema 10: Evaluación de Riesgos. Definición. Proceso de Evaluación. Tipos de Evaluación.

Tema 11: Técnicas analíticas posteriores al accidente: Investigación de accidentes. Fases de la Investigación de Accidentes. Tipo de investigación de accidentes.

Tema 12: Técnicas analíticas anteriores al accidente: Inspecciones de seguridad. Tipos de inspecciones de seguridad. Planificación de las Inspecciones de Seguridad. Ejecución de las Inspecciones de Seguridad.

Tema 13: Protección colectiva e individual: Conceptos y normativa vigente. Implantación del uso de los EPIS. Clasificación de los EPIS.

Tema 14: Normas de seguridad; Definición, clasificación, contenido y fases de implantación de la norma. Procedimientos de trabajo. Seguridad Integral.

Tema 15: Señalización de seguridad. Definición y clasificación

Tema 16: Lugares de trabajo. Definición. Seguridad estructural. Dimensiones mínimas. Pasillos y vías de circulación. Puertas y portones. Escaleras fijas y de servicio. Escaleras fijas.

Tema 17: Lugares de trabajo. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos. Locales de descanso.

Tema 18: Almacenamiento de materiales. Clasificación de Almacenes. Diseño de Almacenes. Almacenamiento de Objetos sin embalar. Almacenamiento Paletizado.

Tema 19: Manutención manual de cargas. Definición. Factores de riesgo. Límites de Manipulación. Recomendaciones. Obligaciones del empresario.

Tema 20: Manutención mecánica de cargas. Aparatos de elevación recomendaciones generales. Montacargas. Puentes grúa. Carretillas elevadoras.

Tema 21: Equipos de trabajo. Definición. Elección. Información y Formación. Utilización.

Tema 22: Máquinas. Fabricante; obligaciones. Certificación de la conformidad. Expediente técnico de construcción. Declaración CE de conformidad. Examen CE de tipo.

Tema 23: Máquinas. Principios de integración de la seguridad. Medidas de seguridad contra peligros mecánicos. Manual de instrucciones.

Tema 24: Herramientas Manuales. Ambito Legal. Riesgos. Causas frecuentes de accidentes. Prácticas de seguridad. Gestión de las herramientas.

Tema 25: Herramientas a motor. Definición. Riesgos. Causas. Medidas preventivas de carácter general. Herramientas eléctricas. Herramientas neumáticas.

Tema 26: Equipos e instalaciones. Inspecciones y pruebas

Tema 27: Equipos e instalaciones. Mantenimiento, Definición. Tipos de Mantenimiento. Mantenimiento preventivo. Fichas de seguimiento.

Tema 28: Aparatos a presión. Legislación. Requisitos técnicos esenciales de seguridad. El marcado CE. Obligaciones de los usuarios. Riesgos de los Aparatos a presión. Medidas preventivas básicas. Revisiones y pruebas periódicas.

Tema 29: Calderas. Legislación. Tipos de caldera. Categorías de las calderas. Salas de calderas. Riesgos de las calderas. Medidas preventivas básicas de las calderas. Primera prueba y pruebas periódicas.

Tema 30: Instalaciones petrolíferas de uso propio. Almacenamiento en recipientes fijos. Protección contra incendios. Autorización de instalaciones y puesta en servicio. Obligaciones de los titulares. Revisiones e inspecciones periódicas.

Tema 31: Almacenamiento de gases licuados de petróleo. Tipos de depósitos y clasificación de las instalaciones. Delimitación de la estación de GLP. Protección contra el fuego. Mantenimiento de las instalaciones. Inspecciones y pruebas periódicas.

Tema 32: Botellas de gases. Identificación de los gases contenidos en las botellas. Grado de llenado. Acoplamiento para válvulas en la botellas. Almacene-

namiento. Riesgos y medidas preventivas básicas. Inspecciones y pruebas de las botellas.

Tema 33: Instalaciones receptoras de gases combustibles. Partes de una instalación receptora de gas. Composición más común de una instalación receptora. Requisitos a cumplir por una instalación. Inspecciones y revisiones periódicas.

Tema 34: Aire comprimido. Tipos de instalaciones. Composición de una instalación de generación y utilización de aire comprimido. Riesgos y medidas preventivas en las instalaciones de aire comprimido. Inspecciones y pruebas. Precauciones generales en operaciones de inspección y mantenimiento.

Tema 35: Riesgo Eléctrico: Instalaciones de baja tensión. Lesiones producidas por la corriente en el cuerpo humano. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. El interruptor magnetotérmico. Verificaciones e inspecciones.

Tema 36: Riesgo Eléctrico: Utilización y manipulación. Trabajadores usuarios de equipos o instalaciones eléctricas. Medidas para realizar trabajos eléctricos. Trabajos en instalaciones en tensión. Trabajos en instalaciones sin tensión.

Tema 37: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica. Técnicas de soldeo. Riesgos asociados a las condiciones de seguridad. Riesgos higiénicos en las operaciones de soldadura. Cualificación de los soldadores.

Tema 38: Trabajos en altura. Disposiciones generales para la realización de los trabajos. Utilización de escaleras de mano. Utilización de andamios. Trabajos verticales.

Tema 39: Trabajos en altura: Plataformas elevadoras móviles de personas. Riesgos. Medidas Preventivas. Normas de seguridad en la utilización.

Tema 40: Prevención de incendios. Normativa sobre protección contra incendios. Química del fuego. Tipos de combustiones. Medidas de prevención de incendios.

Tema 41: Planes de emergencias. Manual de Autoprotección. Clasificación de las situaciones de emergencias. Organización de emergencias. Implantación del plan de emergencias.

Tema 42: Productos químicos: Identificación de productos químicos. Envasado de productos químicos. Manipulación de sustancias químicas peligrosas.

Tema 43: Almacenamiento de productos químicos; líquidos inflamables, líquidos corrosivos, líquidos tóxicos y cloro.

Tema 44: Residuos tóxicos y peligrosos. Obligaciones de los productores de residuos tóxicos y peligrosos. Envasado de residuos tóxicos y peligrosos. Etiquetado de residuos tóxicos y peligrosos. Identificación de residuos tóxicos y peligrosos. Almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos. Gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 45: Seguridad en Obras de Construcción. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud.

Tema 46: Coordinación de actividades empresariales. Objetivos de la coordinación. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de



trabajo. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo del que un empresario es el titular. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo cuando existe un empresario principal. Medios de coordinación. Designación de personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

Tema 47: Auditorias de Prevención. Tipos de auditorias. Empresas obligadas a auditarse. Objetivos

de la auditoria. Documentación. Auditores y entidades auditoras. Procedimiento de auditoria.

Tema 48: Seguridad Vial. Elementos del tráfico. Seguridad Activa y seguridad pasiva. Causas de los accidentes de circulación y medidas a adoptar para prevenirlos.

Albacete, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•15.494•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### EDICTOS

Por don Francisco Delgado Ortiz, en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Almacén de Souvenirs», con emplazamiento en Parque Industrial «Los Molinos», Parcela 32 de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•15.661•

Por don Julio Egido Carcelén, en nombre y representación, de Chinchilla Hoje, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Pub», con emplazamiento en Ctra. Circunvalación nº 1 Bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•15.660•

Por don Gregorio Castillo Moreno, en nombre y representación, de Nortén Prefabricados de Hormigón, S.L., se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de «Planta de Fabricación de Prefabricados de Hormigón», con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso, C/ Toledo s/n, Parcela H-1 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•15.659•

Por don Saturnino Hernández Sánchez, en nombre y representación de Hernández Albacete, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de venta y reparación de neumáticos», con emplazamiento en Polígono Industrial Camporroso, C/ Albacete nº 3, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•15.658•

Por don José Rodríguez Mateo, en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia para estable-

cer la actividad de «Granja porcina de cebo», con emplazamiento en el Polígono 51, Parcela 1114, de

rústica, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla, a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •15.657•

## AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número cinco sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que el plazo de exposición pública no se presentará reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Elche de la Sierra a 4 de julio de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Escudero. •15.626•

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

### EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006, se han aprobado las bases para la contratación temporal de una plaza de Bibliotecario Municipal, Grupo C, para un periodo de doce meses, concurso-oposición libre que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes Bases.

Primera.— Plaza a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal de un puesto de trabajo de bibliotecario para este municipio, encuadrado dentro del Grupo C como personal laboral, por un plazo de doce meses con una jornada de trabajo de 20 horas semanales.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas en la Orden de 23-02-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la contratación de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha.

Segunda.— Condiciones generales.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posición del título de Bachiller, (B.U.P o Formación Profesional de 2º grado o equivalente).

Tercera.— Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Jorquera, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos valorables.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio, debiendo efectuarse esta presentación en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Quinta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza vacante.

Sexta.— Tribunal calificador.

\* Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

\* Vocales: Un representante del Grupo Popular

Un representante del Grupo Socialista

Un representante de la Consejería de Educación y Cultura.

Un Bibliotecario en ejercicio.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario; sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias.

Séptima.– Bases del sistema de selección y contenido de las mismas.

Desarrollo de la fase oposición:

La fase de oposición constará de un ejercicio dividido en dos partes:

a) Prueba teórica. Desarrollar por escrito uno de los temas incluidos en el Anexo I.

b) Prueba práctica. Consistirá en una prueba de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar (atención a usuarios, resolución de necesidades de información, préstamo y ordenación de fondos).

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba. El conjunto de la fase de oposición no podrá superar los 20 puntos.

Desarrollo de la fase de concurso:

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado las dos partes del ejercicio anterior. El conjunto de la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

El baremo de méritos es el siguiente:

–Titulación académica:

Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado y solamente un título por aspirante.

- Título de Licenciado en Documentación 2 puntos.

- Título de Diplomado en Biblioteconomía 1,50 puntos.

- Título de Licenciado universitario 1 punto.

- Título de Diplomado universitario 0,50 puntos.

–Formación:

El Tribunal valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados de carácter oficial y organizado por entidades profesionalmente reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Cursos de Biblioteconomía, de más de 10 horas cada uno, hasta un máximo 2 puntos.

- Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas cada uno: Hasta un máximo de 1 punto.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

- Experiencia profesional en bibliotecas y centros técnicos bibliotecarios:

El Tribunal valorará la experiencia profesional exclusivamente a través de contratos de trabajo que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de igual o superior categoría a la del puesto al que se opte: 0,1 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en bibliotecas públicas en puestos de inferior categoría a la del puesto al que se opte: 0,05 puntos por mes trabajado.

- Experiencia en bibliotecas privadas: 0,025 puntos por mes trabajado.

Octava.– Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera

Novena.– Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar un bolsa de trabajo, siendo contratados éstos por orden de una puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio. La vigencia de dicha bolsa de trabajo será de un año prorrogable por iguales periodos hasta que la Corporación lo formalice y en todo caso hasta la creación de otra nueva.

#### ANEXO I

Temario básico para la contratación del bibliotecario

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

5. La biblioteca pública. Concepto y función.

6. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

7. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

8. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

9. Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.

10. Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

11. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

12. Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

13. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

14. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

15. Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

16. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

17. La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

18. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

#### ANEXO II. Modelo de solicitud

D/Dña....provisto/a de D.N.I. nº..., con domicilio en...calle..., nº..., nacido/a el... enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navas de Jorquera en virtud de Decreto de 23/02/2006, de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Bibliotecario Municipal, manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, acompañando la documentación debidamente compulsada de los mérito que deseo se me valoren.

En Navas de Jorquera a... de... de 2006.

Firmado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Jorquera.

Navas de Jorquera a 6 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia.

•15.991•

### • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Luisa Martínez Noguero contra Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., en reclamación de cantidad, por procedimiento ordinario, registrado con el nº 329/2006 se ha acordado citar a Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/10/2006 a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en c/ Tinte, nº 3-3ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante perso-

na legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 7 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•16.087•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

